



**Alcira
GIGENA®**



MUNICIPALIDAD DE ALCIBIA

DECRETO N° 297/2024

DECRETO N° 297/2024

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del "Centro Educativo José María Paz", Prof. Andrea Pron, el día 11 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

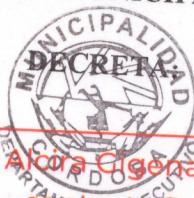
Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por colocación de membranas en el techo del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba -representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad

POR ELLO.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguí nuestras novedades!

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de colocación de membrana en el techo del edificio de la Institución, conforme factura del señor Alexis Jeremías Fernández, factura número 0000200000064 de fecha 11-11-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la señora Vice Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Andrea Pron, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ALCIRA



San Martín 222
C.P. 5000
(0359) 4388060 - Correo: alcira@intendencias-alcira.com.ar
www.intendencias-alcira.com.ar